



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0147-2017-MPLC/A.

Quillabamba, 09 de Marzo del 2017

**VISTO:** El Informe N° 081-2017-A-DPP-MPLC/MML emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Miriam Mamani Laura, el Informe N° 020-2017-OP/MPLC emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, el Informe N° 036-2017-GOS-UC/DA-MPLC emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Guido Otazu Suarez, el informe N° 002-2017-TSVH/UT/MPLC emitido por el Analista Contable de la Unidad de Contabilidad Srta. Tina Vergara Hanco, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2017-OSG-MPLC se aprueba la incorporación de Saldo de Balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que la Directiva N° 005-2010 EF/76.01. sostiene “Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, señala en su Numeral 19.2 que Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme así se tiene establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Publico;

Conforme a lo expuesto, y estando en uso de atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo Primero.- Aprobar**

La incorporación de los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2016 al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de la Convención hasta por la suma de S/. 1'821,172.00 (un millón ochocientos veintiún mil ciento setenta y dos con 00/100 nuevos soles) en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal de acuerdo al siguiente detalle.

**Pliego : 300748 Municipalidad Provincial De La Convención.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### INGRESOS:

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.  
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance

1'821,172.00

### Total Ingresos

1'821,172.00

### EGRESOS:

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Programa	0036	Gestión Integral De Residuos Solidos	
Actividad	5004326	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		250,000.00

Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000001	Planeamiento y Presupuesto.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3		787,000.00
Grupo Genérico De Gasto	2. 6.		92,000.00

Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000003	Gestión Administrativa.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		190,072.00

Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000003	Gestión Administrativa.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		180,000.00

Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5000409	Administración de Recursos Municipales.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		7,500.00
Grupo Genérico De Gasto	2. 6.		15,600.00

Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos	
Actividad	5000619	Control Sanitario .	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		13,000.00

Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5000939	Mantenimiento De Parques y Jardines	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3.		60,000.00

Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5001078	Promoción del Comercio.	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Grupo Genérico De Gasto 2. 3. 50,000.00

Programa 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Actividad 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales.

Grupo Genérico De Gasto 2. 3. 50,000.00

Programa 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Actividad 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales.

Grupo Genérico De Gasto 2. 3. 126,000.00

**Total Incorporación Saldo Balance 1'821,172.00**

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Planeamiento Presupuesto y la Oficina de Presupuesto elaboraran las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
SG  
DPP (4)  
PAG.WEB.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

